

Raimon Salazar

CONTRATO

EL H. AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC,

(B)

No. NOCHIS/FONDOIV/01/2016
R.F.C.MNM850101AC3

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC. A TRAVES DE EL PRESIDENTE MUNICIPAL; EL SINDICO; EL DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL; EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y LA CONTRALORA MUNICIPAL, A TRAVES DE SUS TITULARES LOS C. FERNANDO GONZALEZ SANCHEZ , PRESIDENTE MUNICIPAL; C. ELVIRA BECERRA VILLALPANDO SINDICO MUNICIPAL, EL ING. JOSE BARRON DURAN DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL; Y EL C GABRIEL QUEZADA ORNELAS CONTRALOR MUNICIPAL **A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO**, Y POR LA OTRA: LA EMPRESA **PROYECTO, EDIFICACIÓN Y GESTIÓN S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR EL C. **ING.FLORENTINO PEREZ IÑIGUEZ** EN SU CARACTER DUEÑO , A QUIEN SE DENOMINARA EL CONTRATISTA, SOMETIENDOSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

PRIMERA.- LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO DECLARAN:

A).- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE AUTORIZÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO DEL 2016 CORRESPONDIENTE AL RAMO 33 FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES DEL DISTRITO FEDERAL.

B).-QUE TIENEN ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE HIDALGO # 1 ZONA CENTRO DE , NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC. MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

C).-QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ POR: **CONCURSO DE INVITACION EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 41,44 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EL ARTICULO Y LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA .**

D).-OTRAS DECLARACIONES :

SEGUNDA.- EL CONTRATISTA DECLARA:

A.- SER MEXICANO LO CUAL ACREDITA CON: CREDENCIAL EMITIDA POR EL IFE.

B.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ESTE CONTRATO.

C.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: **AV. DE LA CONVENCION ORIENTE #308 COL. HEROES CP 20190 EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES AGS.** MISMO QUE SE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

D.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y SU REGLAMENTO VIGENTE, EL CONTENIDO DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO, PLANOS Y PROYECTOS, ANEXOS QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REQUIERAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

CLAUSULAS

PRIMERA.-OBJETO DEL CONTRATO.- LOS REPRESENTANTES DEL MUNICIPIO ENCOMIENDAN A EL CONTRATISTA LA REALIZACION DE UNA OBRA CONSISTENTE EN:

REHABILITACION DE CARRETERA NOCHISTLAN-LOS SANDOVALES EN 1.87 KM.

Y ESTE SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACION, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS ASI COMO LAS DEMAS NORMAS DE CONSTRUCCION VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN POR PRODUCIDAS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTAS CLAUSULAS

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ES DE \$1,449,712.29 PESOS (UN MILLON CUATROSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 29/100 M.N).

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- EL CONTRATISTA SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DÍA 01 DE ENERO DEL 2016 Y A TERMINAR A MÁS TARDAR EL DÍA 15 DE FEBRERO DEL 2016 CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO SE OBLIGAN A PONER A DISPOSICIÓN DE EL CONTRATISTA EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN. LAS LICENCIAS Y PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN SERÁN OBTENIDOS POR EL CONTRATISTA.

QUINTA.- ANTICIPOS.- SIN ANTICIPO; PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

SEPTIMA.- GARANTIAS.- EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 48 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y SU REGLAMENTO VIGENTE, LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y DE LOS ANTICIPOS QUE LE SEAN OTORGADOS POR LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO.

OCTAVA.- AJUSTE DE COSTOS.- LAS PARTES ACUERDAN QUE LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, NO ESTARAN SUJETOS A MODIFICADOS LOS COSTOS, POR TRATARSE DE UN PROGRAMA FEDERAL DE BENEFICIO SOCIAL, POR O QUE SE CONSIDERARAN PRECIOS FIJOS.



